

Atencion Rocio MOLINA

ESCANEAR

M.

24331

Superintendencia de Compañías  
23 JUL. 2009  
Rocio M. 15h50'  
Registro de Sociedades

Quito, 13 de Julio del 2009

Superintendencia de Compañías  
13 JUL. 2009  
CAU

Superintendencia de Compañías  
23 JUL. 2009  
CAU

Señores  
Superintendencia de Compañías  
Presente.-

De mi consideración:

Quito \$10,00

El objeto de la presente es para solicitar las Inscripciones de las Cesiones de Participaciones según las siguientes escrituras de:

- 1.- Escritura Original de la Cesión de participaciones de la Compañía Hacienda Hostería El Paraíso Hostepar Cia. Ltda. otorgada por Violeta Del Los Ángeles Ramón Moreno y Otros a favor de Miguel Ángel Valdivieso Valencia con fecha 29 de Febrero del 2008.
- 2.- Escritura Original de la Cesión de Participaciones de Violeta Ramón Moreno y Otros a favor de Miguel Ángel Valdivieso Valencia con fecha 9 de Enero del 2009.
- 3.- También incluyo la copia de la inscripción de la renuncia de la señora Maria Julia Salgado inscrita en el Registro Mercantil con fecha 31 de Octubre del 2008 y que fue enviada a ustedes el 29 de Mayo del 2009, conforme la copia de la carta adjunta. .

Agradeciéndoles de antemano por la atención y sin otro particular por el momento, me suscribo.

Atentamente,

  
Miguel Valdivieso V.  
Presidente  
Gerente-Subrogante

de  
cup

Cesiones de participaciones  
y Posesión efectiva  
registradas.

02/2009.07.24

Adjunto. Lo indicado

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA PUBLICA No. 00789

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA  
HACIENDA HOSTERIA EL PARAISO HOSTEPAR CIA. LTDA.  
OTORGADO POR : VIOLETA DE LOS ANGELES RAMÓN MORENO Y  
OTROS

A FAVOR DE: MIGUEL ANGEL VALDIVIESO VALENCIA

CUANTIA: USD \$ 122,00

Dl: 3 copias

MABS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes veinte y nueve (29) de febrero del año dos mil ocho, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen, por una parte, en calidad de cedentes, la señora Violeta de los Ángeles Ramón Moreno, por sus propios y personales derechos, y en su calidad de Apoderada Especial de su hermana señora María Gabriela Ramón Moreno, según

1 consta del documento que se agrega como habilitante; la señora Inés  
2 Lucía del Carmen Portilla Castro, por sus propios y personales derechos;  
3 y los cónyuges señor Luis Ricardo Yarad Abedrabo y señora Tanya del  
4 Rocío Andrade Vera, por sus propios y personales derechos y por los que  
5 representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; los  
6 cónyuges señor Julián Fernando Yépez Cabrera y señora Rosa María de  
7 Lourdes Castro Orbe, por sus propios y personales derechos y por los que  
8 representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y los  
9 cónyuges señor Jorge Leonardo Sevilla Arcos y señora María Soledad  
10 Andrade Guarderas, por sus propios y personales derechos y por los que  
11 representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por  
12 otra parte, en calidad de Cesionario, el señor Miguel Angel Valdivieso  
13 Valencia, por sus propios y personales derechos, en virtud de tener  
14 capitulaciones matrimoniales con su cónyuge señora María Belén Touma  
15 Rivera, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante.-  
16 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
17 casados, excepto la señora Inés Lucía del Carmen Portilla Castro que es  
18 viuda, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito  
19 Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la  
20 ejercen en la forma antes indicada; y, advertidos que fueron por mí, el  
21 Notario, del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como  
22 examinados en forma aislada y separada, de que comparecen al  
23 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial,  
24 ni promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me entregan y que  
25 copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro  
26 de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual  
27 conste una cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas:  
28 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1 celebración de la presente escritura pública: Uno. El señor Miguel  
2 Valdivieso Valencia, por sus propios y personales derechos, mayor de  
3 edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado con la señora María Belén  
4 Touma Rivera - con capitulaciones matrimoniales - domiciliado en Quito,  
5 parte a la cual, en lo posterior se llamará CESIONARIO.- Dos. La señora  
6 Violeta de los Ángeles Ramón Moreno, por sus propios y personales  
7 derechos, y en representación de su hermana, señora María Gabriela  
8 Ramón Moreno, en calidad de Apoderada Especial, según consta del  
9 documento que se agrega como habilitante; la señora ~~Inés Lucía del~~  
10 Carmen Portilla Castro, por sus propios derechos; y los cónyuges Luis  
11 Ricardo Yarad Abedrabo y Tanya del Rocío Andrade Vera; Julián Fernando  
12 Yépez Cabrera y Rosa María de Lourdes Castro Orbe; y Jorge Leonardo  
13 Sevilla Arcos y María Soledad Andrade Guarderas, todos éstos por sus  
14 propios y personales derechos y por los que representan en las sociedades  
15 conyugales por ellos formadas.- Los comparecientes son mayores de  
16 edad, de nacionalidad ecuatoriana, casados, a excepción de la señora  
17 Inés Portilla quien es de estado civil viuda, domiciliados en la ciudad de  
18 Quito, a quienes en lo posterior se llamará CEDENTES.- **CLÁUSULA**  
19 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.** La compañía Hacienda Hostería El  
20 Paraíso Hostepar Cía. Ltda. es una sociedad de nacionalidad ecuatoriana,  
21 con domicilio principal en la ciudad de Quito, constituida mediante  
22 escritura pública de seis de julio de dos mil cuatro, otorgada ante el  
23 Notario Sexto del cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita en  
24 el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintiuno de octubre de dos mil  
25 cuatro.- **Dos.** Los CEDENTES son propietarios, en total, de ciento  
26 veintidós participaciones sociales de la compañía Hacienda Hostería El  
27 Paraíso Hostepar Cía. Ltda., de diez dólares de los Estados Unidos de  
28 América, cada una, equivalentes al sesenta y uno por ciento del capital de

1 la Compañía. Cada socio es propietario de dichas participaciones, en los  
2 siguientes porcentajes: **Dos. Uno.** Violeta de los Angeles y María Gabriela  
3 Ramón Moreno son propietarias conjuntas de veintiocho participaciones  
4 sociales, equivalentes al catorce por ciento del capital.- **Dos.Dos.** La  
5 señora Inés Lucía del Carmen Portilla Castro es propietaria de cincuenta  
6 participaciones sociales, equivalentes al veinticinco por ciento del capital.-  
7 **Dos.Tres.** Los cónyuges Yarad Andrade son propietarios de treinta y dos  
8 participaciones sociales, equivalentes al dieciséis por ciento del capital.-  
9. ~~**Dos.Cuatro.**~~ Los cónyuges Yépez Castro son propietarios de ocho  
10 participaciones sociales, equivalentes al cuatro por ciento del capital.-  
11 **Dos.Cinco.** Los cónyuges Sevilla Andrade son propietarios de cuatro  
12 participaciones sociales, equivalentes al dos por ciento del capital social.-  
13 **Tres.** Según consta del Acta que se adjunta al presente instrumento como  
14 documento habilitante, la Junta General Extraordinaria y Universal de  
15 Socios de la compañía Hacienda Hostería El Paraíso Hostepar Cia. Ltda.,  
16 reunida el trece de septiembre de dos mil siete, bajo consentimiento  
17 unánime, resolvió conceder a todos los socios la autorización para ceder y  
18 transferir las participaciones sociales de su propiedad, en el capital de la  
19 Compañía, a favor del señor Miguel Angel Valdivieso Valencia.-  
20 **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los  
21 antecedentes expuestos, los CEDENTES, ceden y transfieren, en total,  
22 ciento veintidós participaciones sociales de diez dólares de los Estados  
23 Unidos de América, cada una, de la compañía Hacienda Hostería El  
24 Paraíso Hostepar Cia. Ltda., actual e irrevocablemente, a favor del señor  
25 Miguel Angel Valdivieso Valencia, según las cantidades y porcentajes  
26 establecidos en el numeral dos de la cláusula anterior.- **CUARTA:**  
27 **GASTOS-** Todos los gastos a que dé lugar el otorgamiento de esta  
28 escritura serán de cuenta del CESIONARIO.- **QUINTA: JURISDICCIÓN**

**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**

**NOTARIO**



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1 **Y COMPETENCIA.**- Para el caso de controversia, las partes ratifican  
2 domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito, y  
3 al trámite verbal sumario.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN Y ACEPTACIÓN.**- El  
4 **CESIONARIO** queda facultado para solicitar la inscripción de la presente  
5 escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito, y que se anulen los  
6 certificados de aportación correspondientes y se le extiendan unos  
7 nuevos, en su calidad de **CESIONARIO**. Se tomará nota de la presente  
8 cesión al margen de la inscripción referente a la constitución de  
9 **Compañía**, así como al margen de la escritura pública de constitución, en  
10 el respectivo protocolo del Notario. Las partes aceptan todas y cada una  
11 de las estipulaciones del presente instrumento, por ser conformes a sus  
12 respectivos intereses.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás  
13 cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento.-  
14 **HASTA AQUI LA MINUTA** copiada textualmente.- Los comparecientes  
15 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la  
16 **Doctora Claudia Moreno Saltos**, Abogada con Matrícula Profesional  
17 número ocho mil ochocientos noventa y siete del Colegio de Abogados de  
18 **Pichincha**.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron  
19 los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue a los  
20 comparecientes, por mi el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su  
21 contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de  
22 todo lo cual doy fe.-

23

24

25

26 **MIGUEL ANGEL VALDIVIESO VALENCIA**

27 C.C. 1705292256

28

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Violeta Ramón Moreno*

VIOLETA DE LOS ÁNGELES RAMÓN MORENO

C.C. 170693608-3

*Violeta Ramón Moreno*

VIOLETA DE LOS ÁNGELES RAMÓN MORENO

APODERADA ESPECIAL

MARÍA GABRIELA RAMÓN MORENO

C.C. 170693608-3

*Inés Lucía del Carmen Portilla Castro*

INÉS LUCÍA DEL CARMEN PORTILLA CASTRO

C.C. 170329570-9

*Luis Ricardo Yarad Abedrabo*

LUIS RICARDO YARAD ABEDRABO

C.C. 030115858-8

*Tanya del Rocío Andrade Vera*

TANYA DEL ROCÍO ANDRADE VERA

C.C. 130427778-1

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



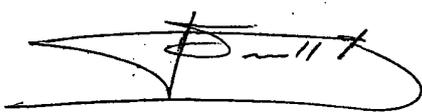
NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

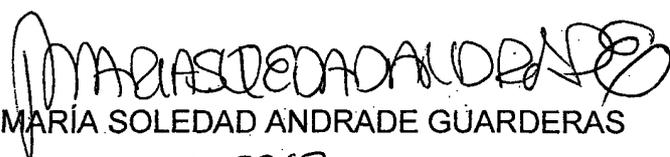


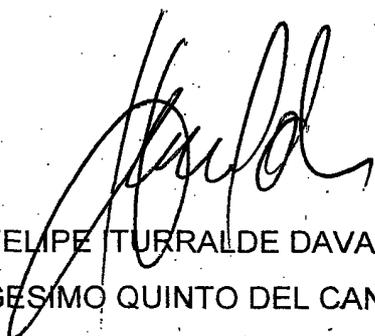
1.  
2.  
3.  
4.  
5.  
6.  
7.  
8.  
9.  
10.  
11.  
12.  
13.  
14.  
15.  
16.  
17.  
18.  
19.  
20.  
21.  
22.  
23.  
24.  
25.  
26.  
27.  
28.

  
JULIÁN FERNANDO YÉPEZ CABRERA  
C.C. 04-0036304-0

  
ROSA MARÍA DE LOURDES CASTRO ORBE  
C.C. 04-0032151-9

  
JORGE LEONARDO SEVILLA ARCOS  
C.C. 1801878917

  
MARÍA SOLEDAD ANDRADE GUARDERAS  
C.C. 1705999967

  
DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

170528825-6

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170327570-9

PORTILLA CASTRO INES LUCIA DEL CARMEN  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

27 MAYO 1948

REGISTRO CIVIL No. 002-054-03398-J

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1948

*Felipe Turra de Davalos*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E23951222

NACIONALIDAD VIUDO FRANCISCO RAMON GALLEGOS

ESTADO CIVIL SECUNDARIA QUEHACER... DOMESTICOS

RAFAEL PORTILLA  
CAROLINA CASTRO

QUITO 25/07/2006

25/07/2018

REN 1951609

*Felipe Turra de Davalos*



REPUB. DEL ECUADOR  
Tribunal Supremo Electoral  
CERTIFICADO DE VOTACION  
EMISION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

176-0145 1703275709

NUMERO CEDULA

PORTILLA CASTRO INES LUCIA DEL CARMEN

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
CARRANZA

*Felipe Turra de Davalos*

UNIDAD VIGESIMA QUINTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi  
Quito, 29 FEB 2008

DR FELIPE TURRA DE DAVALOS  
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No: 170693608-3

RAMON MORENO VIOLETA DE LOS ANGELES

NOMBRES Y APELLIDOS  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO  
07 ABRIL 1974

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 010- 0099 07343 F

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1974

*Ramon Moreno*  
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

NACIONALIDAD CASADO JUAN E. TOLEDO / CASADO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCIÓN FRANCISCO JULIO RAMON

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE EMMA VIOLETA MORENO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION 16/07/2003

FECHA DE CADUCIDAD 16/07/2015

FURMA No. REN 0694637  
Pch

*[Firma]*

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No: 170693608-3

RAMON MORENO VIOLETA DE LOS ANGELES

NOMBRES Y APELLIDOS  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO  
07 ABRIL 1974

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 010- 0099 07343 F

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1974

*Ramon Moreno*  
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 1º de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito, 29 FEB 2008

DR FELIPE TURRALDE DAVALOS  
NOTARIO





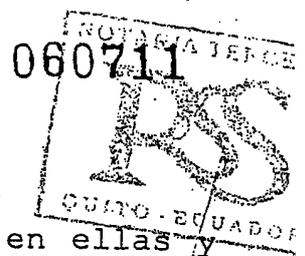
1 ESCRITURA NUMERO: CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES  
2 (No 4893) PODER ESPECIAL  
3 otorgado por:  
4 MARIA GABRIELA RAMON MORENO  
5 a favor de:  
6 VIOLETA RAMON MORENO  
7 INDETERMINADA  
8 DI: 2 COPIAS

9 \*\*\*\*\*

10 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
11 Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día  
12 martes seis de septiembre del dos mil cinco, ante mí,  
13 doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón  
14 Quito, comparecen libre y voluntariamente bien  
15 inteligenciados de la naturaleza y efectos del presente  
16 contrato, la señora María Gabriela Ramón Moreno de Rosas,  
17 por sus propios y personales derechos. La compareciente es  
18 mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana,  
19 domiciliada en la ciudad de New Jersey, Estados Unidos de  
20 América, y de paso por esta ciudad de Quito, hábil para  
21 contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, y me pide  
22 que eleve a escritura pública la minuta que me presenta  
23 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR  
24 NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,  
25 sírvase incorporar una de Poder Especial al tenor de las  
26 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece a  
27 la celebración de este contrato, la señora María Gabriela  
28 Ramón Moreno de Rosas, por sus propios y personales



1 derechos, a quien se denominará "LA MANDANTE"  
2 **PODER ESPECIAL:** La señora María Gabriela Ramón Moreno tiene  
3 a bien conferir PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, como  
4 se requiere en derecho, en favor de su hermana, señora  
5 Violeta Ramón Moreno, para que en su nombre y  
6 representación, pueda realizar los siguientes actos y  
7 contratos: **UNO)** Suscriba cualquier acto o contrato de  
8 administración o disposición que tenga relación con sus  
9 bienes propios, sean estos derechos, acciones y en general  
10 todo tipo de bienes muebles e inmuebles, particularmente,  
11 pero sin limitar, los que le correspondan o tengan relación  
12 dentro de la sucesión de bienes de su padre señor Francisco  
13 Ramón Gallegos.- **DOS)** Adquiera, en lo posterior, a  
14 cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e  
15 inmuebles, fijando precios, formas de pago, condiciones,  
16 etcétera.- **TRES)** Prometa la celebración de contratos,  
17 venta, ceda, permute, fraccione, transfiera, hipoteque,  
18 prenda, arriende, los de en anticresis, o constituya  
19 cualquier gravamen o caución, sobre sus bienes muebles o  
20 inmuebles.- **CUATRO)** Fije los plazos, precios y demás  
21 condiciones de los actos y contratos que celebre en su  
22 nombre y representación.- **CINCO)** Judicial o  
23 extrajudicialmente, cobre o perciba todos los créditos u  
24 obligaciones que se adeudaren a la MANDANTE por cualquier  
25 razón o título, y confiera recibos, cancelaciones o  
26 finiquitos.- **SEIS)** Aperturas cuentas corrientes, de ahorros  
27 o de inversión en cualquier institución bancaria o  
28 autorizada para el efecto, administre o disponga de la



1 totalidad de los valores o dineros depositados en ellas y  
2 en las que actualmente mantiene la MANDANTE como  
3 propietario o firma autorizada de dichas cuentas.- SIETE)  
4 Solicitar préstamos o realizar contratos de mutuo con  
5 instituciones financieras públicas o privadas,  
6 instituciones del sector público o personas naturales,  
7 quedando facultada la MANDATARIA para que en garantía de  
8 estos préstamos constituya cualquier tipo de gravamen o  
9 caución sobre los bienes de la MANDANTE.- OCHO) Intervenga  
10 en negocios comerciales, agrícolas, industriales y en todos  
11 aquellos permitidos por las leyes.- NUEVE) Celebre toda  
12 clase de contratos civiles o mercantiles, o constituya,  
13 modifique, disuelva, fusione, transforme o liquide,  
14 sociedades, compañías o empresas de cualquier naturaleza,  
15 ejercite los derechos y obligaciones que le correspondan al  
16 MANDANTE en su calidad de socio o accionista,  
17 principalmente representar en Juntas Generales o de  
18 Directorio, de acuerdo a las leyes pertinentes.- DIEZ)  
19 Acepte o repudie herencias, donaciones o asignaciones,  
20 suscribiendo los escritos, documentos o escrituras que  
21 fueren necesarios a este fin.- ONCE) Comparecer y realizar  
22 cualquier tipo de trámite o solicitud ante cualquier  
23 persona jurídica, institución u organismo, público o  
24 privado, nacional o extranjero, especialmente ante  
25 compañías de Seguros e Instituciones Financieras.-  
26 TERCERA.- PROCURACION JUDICIAL Y DELAGACION: Queda la  
MANDATARIA debidamente investida de las más amplias  
facultades inherentes a los procuradores, inclusive las



1 especiales constantes en el artículo cuarenta  
2 Código de Procedimiento Civil, de tal forma que  
3 falta de cláusula o poder la que obste el fiel cumplimiento  
4 del presente mandato.- Así mismo, queda la MANDATARIA:  
5 debidamente facultada para poder sustituir o delegar el  
6 presente poder en todo o en parte en favor de una persona  
7 de su entera confianza y para el caso de procuración  
8 judicial delegar en favor de un abogado en libre ejercicio  
9 profesional.- CUARTA.- PLAZO: El presente mandato por su  
10 naturaleza será indefinido, sin embargo, podrá ser revocado  
11 en cualquier tiempo por el MANDANTE.- El presente mandato  
12 será gratuito, por lo que el MANDATARIO no tendrá derecho  
13 alguno a reclamar ningún valor por efectos del poder que se  
14 le confiere mediante este instrumento.- La cuantía del  
15 presente contrato es de naturaleza indeterminada.- Agregue  
16 usted señor Notario las formalidades de estilo necesarias  
17 para la validez de la presente escritura.".- Hasta aquí la  
18 minuta que se halla firmada por el doctor Santiago  
19 Eguiguren Riofrío, con matrícula profesional número cuatro  
20 mil novecientos diecisiete del Colegio de Abogados de  
21 Quito. Para la celebración de la presente escritura se  
22 observaron todos los preceptos legales del caso y leída que  
23 les fue íntegramente a los comparecientes, por mi el  
24 Notario, aquellos se afirman y ratifican en su contenido,  
25 firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

26 *Maria Gabriela Ramón Moreno*  
27 **Maria Gabriela Ramón Moreno**

28 C.C.171321639-6



*DR. ROBERTO SALGADO SALGADO*  
**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR





Se otorgó ante el

Notario, y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA del Poder Especial que otorga la señora María Gabriela Ramón Moreno a favor de la señora Violeta Ramón Moreno, sellada y firmada, en Quito, a diez de Octubre del dos mil seis.

EL NOTARIO



*[Handwritten Signature]*  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO PÉREZ  
QUITO - ECUADOR

Es fiel **COMPULSA** del documento que antecede, que obra con el número de la Escritura N°..... y en fe de ello, la ..... firmado, en

QUITO a 29 FEB 2008



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Felipe Izquierdo Dávalos  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO  
DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE NOTACIONES  
 050158288 0006 348  
 YARAD ABEDRAO LUIS RICARDO  
 PICHINCHA QUITO  
 CHABICRUZ  
 SANCION MULTA 4 Cesta Rep. 8 TACUSD 12  
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 0018163  
 15972 (15/01/2007 14:59:08)  
 0157972

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 282328  
 YARAD ABEDRAO LUIS RICARDO  
 VENEZUELA SERRA VASAGRARIO  
 INDIAR DE NACIONALIDAD ENEBO 1966  
 FECHA DE NACIMIENTO 01/06/1966  
 FEEL CUBA  
 EMPLEADO  
 FOLIO DE IDENTIFICACION  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUADOR LANA \*\*\*\*\* VENEZUELA  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 282328  
 YARAD ABEDRAO LUIS RICARDO  
 VENEZUELA SERRA VASAGRARIO  
 INDIAR DE NACIONALIDAD ENEBO 14/01/1966  
 FECHA DE NACIMIENTO 01/06/1966  
 FEEL CUBA  
 EMPLEADO  
 FOLIO DE IDENTIFICACION  
 FIRMA DEL CEDULADO  
 0900919  
 HILGARD DERECHO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mí  
 Quito, 29 FEB 2008  
 DR FELIPE ITURRALDE DE VALOS  
 N O T A R I O





ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V2222  
CASADO ROSA MARIA CASTRO  
SUPERIOR ING. EN PETROLEOS  
ANIBAL YEPEZ  
BLANCA CABRERA  
QUITO 22/09/2004  
22/09/2016

1221447



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 040036304  
YEPEZ CABRERA JULIAN FERNANDO  
CARCHI/TULCAN/TULCAN  
02 MARZO 1950  
001 0052 00153 M  
CARCHI/TULCAN  
TULCAN 1950

*[Handwritten signature]*



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 1º de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, 29 FEB 2008  
*[Handwritten signature]*  
DR. FELIPE YURRALDE CAVALOS  
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE INTERIORES Y JUSTICIA  
SECRETARÍA DE IDENTIFICACIONES Y REGISTRO CIVIL  
SE  
DIRECCION DE IDENTIFICACIONES Y REGISTRO CIVIL  
CANTON QUITO  
BOLETA DE IDENTIFICACION  
BOLETA DE IDENTIFICACION  
BOLETA DE IDENTIFICACION  
BOLETA DE IDENTIFICACION

067-0348 040036304  
NUMERO CEBULA

YEPEZ CABRERA JULIAN FERNANDO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHAUPICRUZ  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

**CIUDADANIA** 040032151-9  
**CASTRO ORBE ROSA MARIA DE LOURDES**  
**CARCHI/TULCAN/TULCAN**  
 29 AGOSTO 1949  
 001-3 0150 00447 F  
**CARCHI/ TULCAN**  
**TULCAN** 1949

*Rosa Orbe de Lopez*




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3322V2243  
**CASADO JULIAN FERNANDO YEPEZ**  
**SUPERIOR LICENCIADO/A/**  
**GILBERTO CASTRO**  
**LUZ MARTA ESTHER ORBE**  
**QUITO** 28/10/2002  
 28/10/2014  
 REN 0299100



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 EMISION DE VOTACION DE IDENTIFICACION CIVIL  
 EN UNILETAS PARA EL SUFRAGIO  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

**137-0076** **0400321519**  
 NUMERO CEDULA  
**CASTRO ORBE ROSA MARIA DE LOURDES**

PICHINCHA PROVINCIA  
 CHAUPICRUZ PARROQUIA  
 QUITO CANTON

*Rosa Orbe de Lopez*

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art. 1º de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mí  
 Quito, 29 FEB 2008

DR. FELIPE IBARRALDE DAVALOS  
 NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTROS CIVILES  
E INSTRUCCIÓN DE REGISTRO

REGISTRO DE CIUDADANÍA No. 180187891-7

SEVILLA ARCOS JORGE LEONARDO

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

30 ENERO 1967

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTROS CIVILES  
E INSTRUCCIÓN DE REGISTRO

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1967




REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTROS CIVILES  
E INSTRUCCIÓN DE REGISTRO

CIUDADANÍA No. 170599967

ANDRADE GUARDEBAS MARIA SOLEDAD

PICHINCHA/QUITO/SANTA CRISTINA

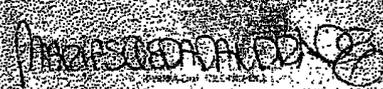
14 ABRIL 1972

005 0030 05555

PICHINCHA/QUITO

GUZMÁN SUAREZ

1972




ECUATORIANA

CASADO MARIA S. ANDRADE GUARDEBAS

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JORGE VICENTE SEVILLA

MARIA ALICIA ARCOS

QUITO 27/08/2003

27/08/2003

REN 0771966




ECUATORIANA

CASADO JORGE L. SEVILLA ARCOS

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ALFREDO MAURICIO ANDRADE

CLARA MARIA GUARDEBAS

QUITO 05/10/2006

05/10/2006

REN 2092938




REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

262-0034 NUMERO

1801878917 CEDULA

SEVILLA ARCOS JORGE LEONARDO

TUNGURAHUA PROVINCIA  
LA MATRIZ PARROQUIA

AMBATO CANTON




REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

175-0021 NUMERO

170599967 CEDULA

ANDRADE GUARDEBAS MARIA SOLEDAD

PICHINCHA PROVINCIA  
SANTA CRISTINA PARROQUIA

QUITO CANTON




NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual a los originales presentados ante mi  
Quito, 29 FEB 2008

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y CORDONAMIENTO JURIDICO  
 CIUDADANIA No 170529225-6  
 VALDIVIESO VALENCIA MIGUEL ANGEL  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU  
 24 / SEPTIEMBRE 1958  
 002-1 0250 01346 M  
 CHIMBORAZO / RIOBAMBA  
 LIZARZABURU 1958



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO MARIA BEREN  
 SECUNDARIA  
 JOSE VALDIVIESO  
 OLGA VALENCIA  
 QUITO  
 03/01/2020  
 REN 2664861  
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007  
 102-0326 NUMERO  
 1705292256 CEDULA  
 VALDIVIESO VALENCIA MIGUEL ANGEL  
 QUITO CANTON  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mí  
 Quito, 29 FEB 2008

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
 NOTARIO



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

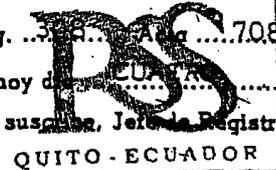
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

2-E

Pag. 303 de 708

En QUITO provincia de PICHINCHA

MARZO del dos mil SEIS



tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : MIGUEL ANGEL VALDIVIESO VALENCIA nacido en

RIOBAMBA=CHIMBORAZO de 24 SEPTIEMBRE de 19.58 de nacionalidad ECUATORIANA

profesión AG. BIENES RAICES con Cédula Nº 170529225-6, domiciliado en QUITO

estado anterior DIVORCIADO; hijo de JOSE VALDIVIESO y de

OLGA VALENCIA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

MARIA BELEN TOUMA RIVERA nacida en QUITO=PICHINCHA, el 25 de

ENERO de 19.74, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA

Cédula Nº 170924555-7, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA

hija de JUAN RICARDO TOUMA y de CELIA MARIA RIVERA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 04 DE MARZO DEL 2006

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado XXXX

svt.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
MATRIMONIO A DOMICILIO  
COSTO \$ 50.00

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

*[Handwritten signatures]*



*[Faint circular stamp and handwritten notes]*

03 ENE. 2008

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez .....  
..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de

f) .....  
Jefe de Oficina



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha  
..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 19

f) .....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....  
..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de  
f) .....  
Jefe de Oficina

RAZON.- mediante escritura pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON QUITO con fecha 26 de enero del 2008 y de conformidad con el Art 148 del Código Civil el presente matrimonio sujeta en CAPITULACIONES MATRIMONIALES - documento que se archiva con el nº 2008-001- quite 03 de enero del 2008- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA - f. 27



COPIA TERCERA DEL CANTON QUITO de acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial DEN TERCERO que la copia que antecede, que consta de 02 fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito Quito a

14 ENE 2008

DR. ROBERTO SALGADO S.  
Notario Tercero del Cantón Quito

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 1º de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quito, 29 FEB 2008

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE HOSTEPAR CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 13 días del mes de Septiembre del 2007, siendo las 18h00 en la oficina de la compañía, se realiza la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía HOSTEPAR Cía. Ltda. con la participación del 100% del capital social de la empresa.

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías, queda legalmente constituida esta Junta Extraordinaria y Universal de Socios para tratar el único punto que más adelante se indica. Preside la junta El Presidente de la Compañía señor Ricardo Yarad y actúa como Secretario el Ing. Fernando Yépez en su calidad de Gerente de HOSTEPAR.

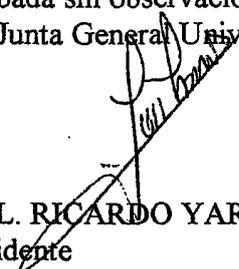
A pedido del Presidente, el Secretario da lectura del único punto del orden del día acordado para esta Junta:

1. Autorización a Socios para vender sus participaciones al resto de Socios y/o al señor Miguel Ángel Valdivieso V.

El Señor Presidente ordena que se proceda al desarrollo del punto expuesto:

1. Todos los socios se encuentran interesados en vender sus participaciones en la empresa por lo tanto ponen a disposición de todos. Al no haber interés de ninguno de los socios, se resuelve autorizar la venta al señor Miguel Ángel Valdivieso V., con la aclaración de que cada socio se encargará de su propia negociación y acuerdo con el interesado.

Una vez que se ha tratado el punto del orden del día, el Presidente concede un receso para que Secretaría pueda elaborar el Acta de la presente Sesión. Cumplido este objetivo se reanuda la Junta y se procede a dar lectura del acta pertinente, la cual es aprobada sin observaciones. De inmediato el Presidente declara terminada y clausurada esta Junta General Universal Extraordinaria a las 19h00.

  
SR. L. RICARDO YARAD A.  
Presidente

  
ING. J. FERNANDO YÉPEZ C.  
Secretario

  
SRA. INÉS PORTILLA  
Socia

  
SRA. VIOLETA RAMÓN  
Socia

x   
SRA. GABRIELA RAMÓN  
Socia

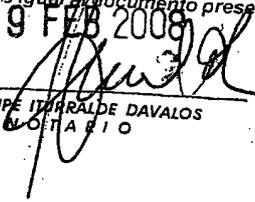
  
SR. JORGE SEVILLA A.

Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la empresa.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
HOSTEPAR CIA. LTDA.



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, 29 FEB 2009  


DR FELIPE IBARRA DE DAVALOS  
QUITO





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791958887001

RAZON SOCIAL: HACIENDA HOSTERIA EL PARAISO HOSTEPAR CIA. LTDA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: VALDIVIESO VALENCIA MIGUEL ANGEL

CONTADOR: TITUANA JACHO JENNY DEL PILAR

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 21/10/2004      FEC. CONSTITUCION: 21/10/2004

FEC. INSCRIPCION: 04/11/2004      FEC. ACTUALIZACION: 11/10/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES TURISTICAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA    Cantón: PEDRO VICENTE MALDONADO    Parroquia: PEDRO VICENTE MALDONADO  
Calle: PRINCIPAL    Número: SIN    Intercesección: VIA CALACALFA INDEPENDENCIA    Oficina: PB  
Kilómetro: 16    Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DE LA GASOLINERA DE PETROEQUILBOR  
Telefono Trabajo: 022552347    Fax: 022906827    Telefono Trabajo: 022558817

DELEGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

*[Firma]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Firma]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: TPPALLERO    Lugar de emisión:

CONDICION: PAEZ 855 Y RAMIREZ DAVALOS  
DIRECCION REGIONAL NORTE  
11 OCT. 2007  
SERVICIOS TRIBUTARIOS  
QUITO

Fecha y hora: 11/10/2007 03:10:48



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791958567001

RAZON SOCIAL: HACIENDA HOSTERIA EL PARAISO HOSTEPAR CIA. LTDA

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 21/10/2004

NOMBRE COMERCIAL:

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES TURÍSTICAS  
SERVICIO DE HOTELERÍA EN GENERAL  
COMPRA VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE TERRENOS  
ACTIVIDADES AGROINDUSTRIALES, AGRÍCOLAS Y PISCICOLAS.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: PEDRO VICENTE MALDONADO Parroquia: PEDRO VICENTE MALDONADO  
Calle: PRINCIPAL Número: 67N Intersección: VIA CALACALI LA INDEPENDENCIA Oficina: PB Kilómetro:  
15 Teléfono Trabajo: 022392347 Fax: 022905827 Teléfono Trabajo: 022558517

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten Signature]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

usuario: TPPALLERO Lugar de emisión: QUITO - CALLES RAMÍREZ DAVALOS Fecha y hora: 11/10/07 09:10:49

DIRECCIÓN REGIONAL NORTE

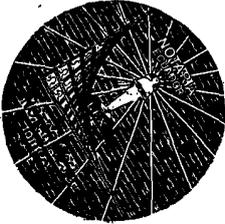
11 OCT. 2007  
SERVICIOS TRIBUTARIOS  
QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 1º de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito, 29 FEB 2008

DR FELIPE MURRA DE DAVALOS  
NOTARIO



Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a cuatro de marzo del dos mil ocho.



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**

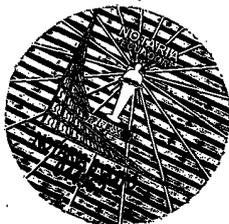


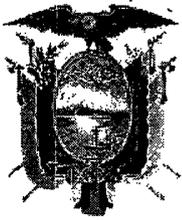
**RAZON: Siento por tal, que a petición del interesado, y con fecha de hoy, tomé debida nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, en los términos constantes en la escritura que precede, al margen de la respectiva Escritura Matriz de la Constitución de la Compañía Hacienda Hostería EL PARAISO HOSTEPAR CIA LTDA, celebrada el seis de julio del dos mil cuatro, ante el Suscrito Notario Sexto del Cantón Quito.-**

Quito, a 24 de Abril del 2.008

Dr. Héctor Vallejo Espinoza.

**NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2781 del REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de octubre del dos mil cuatro, fs 2421, tomo 135, correspondiente a compañía " **HACIENDA HOSTERIA EL PARAISO HOSTEPAR CIA. LTDA.**" referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a diecinueve de mayo de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

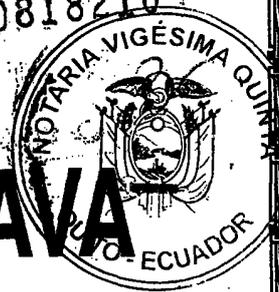
*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

ng





0818210



# NOTARIA DECIMO OCTAVA

## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

SEXTA COPIA

424658

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA

De la Escritura de \_\_\_\_\_

Otorgada por \_\_\_\_\_

A favor SRA. INES LUCIA DEL CARMEN PORTELLA CASTRO Y OTRAS

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuantía INDETERMINADA Avalúo \_\_\_\_\_

Quito, a 15 de SEPTIEMBRE del 2005

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 entre Av. Colón y La Niña  
"Sector Multicentro"

Teléfonos: 252-5225 / 250-5007 / 250-7457 Fax: 252-2619  
notary18@notary18.com

ENTREGADO

012810

E

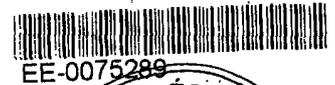
D

# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (3189)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



ACTO:

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
PORTILLA CASTRO INES LUCIA DEL CARMEN	CC. 170327570-9	CÓNYUGE SOBREVIVIENTE
RAMON MORENO VIOLETA DE LOS ANGELES	CC. 170693608-3	HEREDERA
RAMON MORENO MARIA GABRIELA	CC. 171321639-6	HEREDERA



CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS \*\*GLR\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, QUINCE (15) de SEPTIEMBRE del año DOS MIL CINCO, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO; y, en atención a la petición presentada por la señora INES LUCIA DEL CARMEN PORTILLA CASTRO, viuda, por sus propios derechos; y por la señora VIOLETA DE LOS ANGELES RAMON MORENO, casada, por sus propios derechos y por los que representa como mandataria de su hermana la señora MARIA GABRIELA RAMON MORENO, conforme consta del poder que se acompaña, quienes me solicitan se les proceda a receptor la Declaración Juramentada tendiente a obtener para sí y para su mandante la Posesión Efectiva de los bienes del causante, señor don FRANCISCO JULIO RAMON GALLEGOS, para lo cual me presentan los

2

1 siguientes documentos: A) La Partida de Defunción  
2 del señor Francisco Julio Ramon Gallegos, en la que  
3 consta su fallecimiento acaecido en Pedro Vicente  
4 Maldonado, el veinte y nueve de Agosto del dos mil  
5 cinco; B) La Partida de Matrimonio de los cónyuges  
6 Francisco Julio Ramón Gallegos y Ines Lucia del  
7 Carmen Portilla Castro; y, C) Las partidas de  
8 nacimiento de las señoras Violeta de los Angeles y  
9 Maria Gabriela Ramón Moreno.- Al efecto, EN  
10 EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO  
11 INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA  
12 EN EL NUMERAL DECIMO SEGUNDO DEL ARTICULO DIEZ Y  
13 OCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY  
14 REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL  
15 NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL  
16 SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y  
17 CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO  
18 A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE LAS  
19 COMPARECIENTES: señora INES LUCIA DEL CARMEN  
20 PORTILLA CASTRO, por sus propios derechos; y, la  
21 señora VIOLETA DE LOS ANGELES RAMON MORENO, casada,  
22 por sus propios derechos y por los que representa  
23 como mandataria de su hermana la señora MARIA  
24 GABRIELA RAMON MORENO.- Las comparecientes son de  
25 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
26 domiciliadas en esta ciudad de Quito; a quienes de  
27 conocer doy fe, ya que me presentan sus cédulas de  
28 ciudadanía; bien instruidas por mí, el Notario,

0025630  
Notaría Décimo Octava  
NOTARIA TERCERA  
QUITO ECUADOR  
Enrique D. ...



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA NUMERO: CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO  
(No 4893) PODER ESPECIAL  
otorgado por:  
MARIA GABRIELA RAMON MORENO  
a favor de:  
VIOLETA RAMON MORENO  
INDETERMINADA  
DI: 2 COPIAS

\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día  
martes seis de septiembre del dos mil cinco, ante mí,  
doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón  
Quito, comparecen libre y voluntariamente bien  
inteligenciados de la naturaleza y efectos del presente  
contrato, la señora María Gabriela Ramón Moreno de Rosas,  
por sus propios y personales derechos. La compareciente es  
mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana,  
domiciliada en la ciudad de New Jersey, Estados Unidos de  
América, y de paso por esta ciudad de Quito, hábil para  
contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, y me pide  
que eleve a escritura pública la minuta que me presenta  
cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR  
NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,  
sírvasse incorporar una de Poder Especial al tenor de las  
siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece a  
la celebración de este contrato, la señora María Gabriela  
Ramón Moreno de Rosas, por sus propios y personales

1 derechos, a quien se denominará "LA MANDANTE". **SEGUNDO**

2 **PODER ESPECIAL:** La señora María Gabriela Ramón Moreno tu

3 a bien conferir PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, q

4 se requiere en derecho, en favor de su hermana, se

5 Violeta Ramón Moreno, para que en su nombre

6 representación, pueda realizar los siguientes actos

7 contratos: **UNO)** Suscriba cualquier acto o contrato

8 administración o disposición que tenga relación con

9 bienes propios, sean estos derechos, acciones y en gene

10 todo tipo de bienes muebles e inmuebles, particular

11 pero sin limitar, los que le correspondan o tengan relac

12 dentro de la sucesión de bienes de su padre señor Francis

13 Ramón Gallegos.- **DOS)** Adquiera, en lo posterior,

14 cualquier título legal, toda clase de bienes muebles

15 inmuebles, fijando precios, formas de pago, condicione

16 etcétera.- **TRES)** Prometa la celebración de contrato

17 venta, ceda, permute, fraccione, transfiera, hipotec

18 prende, arriende, los de en anticresis, o constitu

19 cualquier gravamen o caución, sobre sus bienes muebles

20 inmuebles.- **CUATRO)** Fije los plazos, precios y de

21 condiciones de los actos y contratos que celebre en

22 nombre y representación.- **CINCO)** Judicial

23 *M* extrajudicialmente, cobre o perciba todos los créditos

24 obligaciones que se adeudaren a la MANDANTE por cualqu

25 razón o título, y confiera recibos, cancelaciones

26 finiquitos.- **SEIS)** Aperture cuentas corrientes, de ahor

27 o de inversión en cualquier institución bancaria

28 autorizada para el efecto, administre o disponga de

0025631



1 totalidad de los valores o dineros depositados  
2 en las que actualmente mantiene la MANDANTE  
3 propietario o firma autorizada de dichas cuentas. - (SESTE)  
4 solicitar préstamos o realizar contratos de mutuos con  
5 instituciones financieras públicas o  
6 instituciones del sector público o personas naturales,  
7 quedando facultada la MANDATARIA para que en garantía de  
8 estos préstamos constituya cualquier tipo de gravamen o  
9 caución sobre los bienes de la MANDANTE.- OCHO) Intervenga  
10 en negocios comerciales, agrícolas, industriales y en todos  
11 aquellos permitidos por las leyes.- NUEVE). Celebre toda  
12 clase de contratos civiles o mercantiles, o constituya,  
13 modifique, disuelva, fusione, transforme o liquide,  
14 sociedades, compañías o empresas de cualquier naturaleza,  
15 ejercite los derechos y obligaciones que le correspondan al  
16 MANDANTE en su calidad de socio o accionista,  
17 principalmente representar en Juntas Generales o de  
18 Directorio, de acuerdo a las leyes pertinentes.- DIEZ)  
19 Acepte o repudie herencias, donaciones o asignaciones,  
20 suscribiendo los escritos, documentos o escrituras que  
21 fueren necesarios a este fin.- ONCE) Comparecer y realizar  
22 cualquier tipo de trámite o solicitud ante cualquier  
23 persona jurídica, institución u organismo, público o  
24 privado, nacional o extranjero, especialmente ante  
25 compañías de Seguros e Instituciones Financieras.-  
26 TERCERA.- PROCURACION JUDICIAL Y DELAGACION: Queda la  
27 MANDATARIA debidamente investida de las más amplias  
28 facultades inherentes a los procuradores, inclusive las

1 especiales constantes en el artículo cuarenta y cuatro  
 2 Código de Procedimiento Civil, de tal forma que no se  
 3 falta de cláusula o poder la que obste el fiel cumplimiento  
 4 del presente mandato.- Así mismo, queda la MANDANTE  
 5 debidamente facultada para poder sustituir o delegar  
 6 presente poder en todo o en parte en favor de una persona  
 7 de su entera confianza y para el caso de procuración  
 8 judicial delegar en favor de un abogado en libre ejercicio  
 9 profesional.- CUARTA.- PLAZO: El presente mandato por su  
 10 naturaleza será indefinido, sin embargo, podrá ser revocado  
 11 en cualquier tiempo por el MANDANTE.- El presente mandato  
 12 será gratuito, por lo que el MANDATARIO no tendrá derecho  
 13 alguno a reclamar ningún valor por efectos del poder que  
 14 le confiere mediante este instrumento.- La cuantía de  
 15 presente contrato es de naturaleza indeterminada.- Agradezco  
 16 usted señor Notario las formalidades de estilo necesarias  
 17 para la validez de la presente escritura.".- Hasta aquí  
 18 minuta que se halla firmada por el doctor Santiago  
 19 Eguiguren Riofrío, con matrícula profesional número cuatro  
 20 mil novecientos diecisiete del Colegio de Abogados de  
 21 Quito. Para la celebración de la presente escritura  
 22 observaron todos los preceptos legales del caso y leída  
 23 les fue íntegramente a los comparecientes, por mi parte  
 24 Notario, aquellos se afirman y ratifican en su contenido  
 25 firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe

26 *Maria Gabriela Ramón Moreno*  
 27 Maria Gabriela Ramón Moreno

28 C.C.171321639-6



*Roberto Salgado Salgado*  
 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
 NOTARIO TERCERO  
 QUITO - ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA  
COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL, OTORGA: MARIA  
GABRIELA RAMON MORENO, A FAVOR DE: VIOLETA RAMON MORENO  
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO  
DOS MIL CINCO

h  
m



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~  
~~NOTARIO TERCERO~~  
~~QUITO - ECUADOR~~

ESPACIO  
BLANCO

COPIA INTEGRAL

NACI	PATR	DEFUN
------	------	-------

SEGUNDA  
MARI  
MORENO  
DEL AÑO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION QUITO

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 8 Pág. 1150  
SAN SEBASTIAN QUITO PICHINCHA

En AGOSTO del dos mil CINCO, provincia de PICHINCHA hoy día de

de la presente acta de inscripción de la defunción de: FRANCISCO JULIO RAMON GALLEGOS

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: FRANCISCO JULIO RAMON GALLEGOS  
MASCULINO Estado Civil CASADO Edad CINCUENTA años

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JAIME RAMON  
MARIANA GALLEGOS

DE LA MADRE: MALDONADO PICHINCHA Lugar del fallecimiento: QUITO  
Fecha: VEINTINUEVE de AGOSTO del dos mil CINCO

El cónyuge sobreviviente se llama INFS PORTILLA CASTRO  
Causa de la muerte HEMORRAGIA AGUDA INTERNA LACERACION DE PULMON

Solicitó esta inscripción: DANIEL MARCELO ROMERO VERA con Cédula de Identidad N° 120426677-7 domiciliad. en QUITO



OBSERVACIONES:

IZQUIERDO POR ARMA CORTO PUNZANTE, SIN ENMENDADURAS cd CEDULA DEL FALLECIDO # 170160804-2

*Careceri Dabab*

*[Handwritten signature]*

FIRMAS:



Año.....Tomo..... Oct. Pag.....Acta.....  
Dns.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE SE CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICADO

Jefe de Registro Civil

2005

COPIA INTEGRAL  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

NACH  MATRI.  DEFU.

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo ..... 10 ..... Pág. 379 ..... Acta ..... 3979 .....

En ..... QUITO ..... provincia de ..... PICHINCHA ..... hoy día ..... VEINTE Y CINCO ..... de JUNIO ..... de mil novecientos ..... CIENTA Y CINCO ..... El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

Uende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : FRANCISCO JULIO RAMON GALLEGOS ..... nacido en ..... QUITO PICHINCHA, el 24. de FEBRERO ..... de 1947 de nacionalidad ECUATORIANA ..... de profesión LCD. EN LEYES ..... con Cédula Nº 170160804-2, domiciliado en QUITO ..... de estado anterior DIVORCIADO ..... hijo de JAIMÉ RAMÓN ..... y de MARIANITA GALLEGOS

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: INES LUCIA DEL CARMEN PORTILLA CASTRO ..... nacida en QUITO PICHINCHA, el 27. de MAYO ..... de 1948, de nacionalidad ECUATORIANA ..... de profesión O. DOMESTICA ..... con Cédula Nº 170327570-9 ..... domiciliada en QUITO ..... de estado anterior DIVORCIADA ..... hija de RAFAEL PORTILLA ..... y de CAROLINA CASTRO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 20 DE JUNIO DE 1985

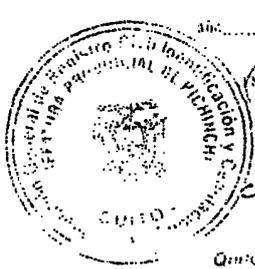
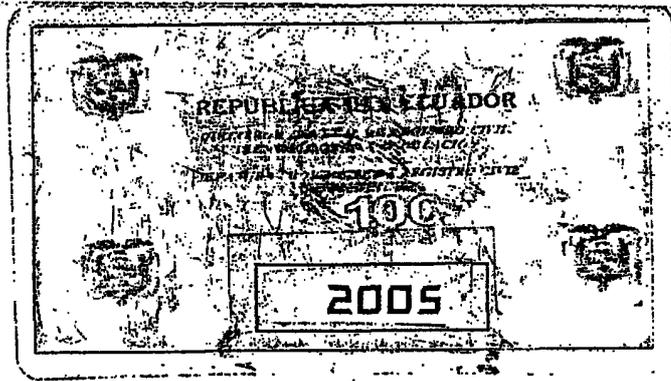
En este matrimonio reconocieron a su hij... llamado

OBSERVACIONES:

Handwritten signatures and scribbles in the observations section.

FIRMAS :

Handwritten signatures of the contracting parties.



En esta copia del original que se archiva en el expediente provincial que lo contiene de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Registro Civil CERTIFICADO

00351

0025635

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL DE:  
PARTIDA DE NACIMIENTO



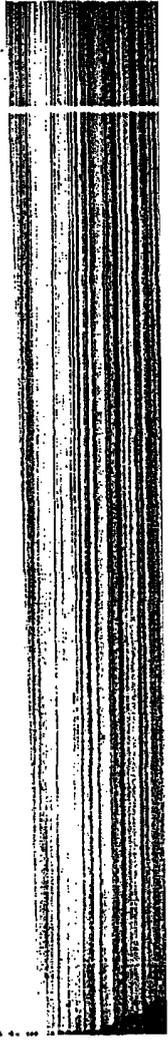
CO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: \_\_\_\_\_  
del Cantón: \_\_\_\_\_  
condiente a \_\_\_\_\_, tomo \_\_\_\_\_, página \_\_\_\_\_, acta \_\_\_\_\_, consta \_\_\_\_\_  
ción de \_\_\_\_\_  
en \_\_\_\_\_, cantón \_\_\_\_\_  
ña de \_\_\_\_\_  
VICIENTOS \_\_\_\_\_  
alidad; \_\_\_\_\_  
alidad \_\_\_\_\_  
hij( ) de \_\_\_\_\_  
; y de \_\_\_\_\_

del \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_

Serie: A  
11821880

*[Signature]*  
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

ESPACIO  
EN  
BLANCO



0025637

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170327570-9

PORTILLA CASTRO INES LUCIA DEL CARMEN  
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

27 MAYO 1948

REN 0591 03398 E

PICHINCHA QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1948

*San Pablo de Pando*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E33812222

CASADO FRANCISCO JIMON BARRERA  
SEGUNDA RUA BUENAVISTA

RAFAEL PORTILLO  
CAROLINA CASTRO

QUITO 30/07/2005

REN 0748763

DECIMO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170693408-5

RAMON MORENO MORENO DE LOS ANGELES  
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

07 ABRIL 1974

REN 0698 07343 E

PICHINCHA QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1974

*Ramon Moreno*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E33812222

CASADO JIMON F. TOLEDO CRESPO  
SEGUNDA RUA BUENAVISTA

FRANCISCO JIMON RAMON  
CAROLINA CASTRO

QUITO 30/07/2005

REN 0694637

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

38.2007 NUMERO 1703275708 CEDULA

PORTILLA CASTRO INES LUCIA DEL CARMEN  
APELLIDOS Y NOMBRES PEDRO VICENTE MALDONADO  
CANTON

*[Signature]*

*W*

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
original que me fue presentado.

En: - 1 - Foja(s) Util(es)

Quito, a: 15 SEP 2005

*[Signature]*  
Dr. Enrique Diaz Ballesteros  
Notario Decimo Octava del Canton Quito

NO

14

0025638

Señor Notario:

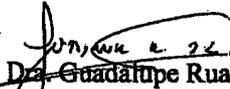
**INES LUCIA DEL CARMEN PORTILLA CASTRO**, mayor de edad, viuda, empresaria, domiciliada en esta ciudad de Quito; **VIOLETA DE LOS ANGELES RAMON MORENO**, casada, mayor de edad, domiciliada en Quito, por mis propios derechos y como mandataria de mi hermana, **MARIA GABRIELA RAMON MORENO**, que se domicilia en New York, Estados Unidos de Norteamérica, a usted exponemos y solicitamos:

De la partida de defunción que acompañamos, aparece que, en Pedro Vicente Maldonado, el veinte y nueve de agosto de dos mil cinco, falleció el licenciado **Francisco Julio Ramón Gallegos**, cónyuge de la primera de las comparecientes y padre de las segundas.

Con estos antecedentes, fundadas en el Art. 18 numeral 12 de la Ley Notarial reformada, solicitamos se recepcen nuestras declaraciones testimoniales, referentes a que nosotras somos las únicas llamadas a suceder en derechos y obligaciones del causante, como hijas, y como cónyuge supérstite, respectivamente, como además aparece de las partidas de matrimonio y nacimiento adjuntas.

Realizada esta diligencia se dignará concedernos la posesión efectiva, pro indiviso de los bienes dejados por el licenciado **Francisco Julio Ramón Gallegos**, a favor de la cónyuge sobreviviente y de sus hijas, ya mencionadas. Se dispondrá la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón **Pedro Vicente Maldonado**.

La cuantía es indeterminada.

  
~~Dña. Guadalupe Ruales G.~~  
Mat. 4280 C.A.P.

# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 respecto del objeto y resultados  
 2 declaración juramentada a la que proceden  
 3 voluntariamente y para el efecto bien instruido  
 4 acerca de la gravedad del juramento, de las penas  
 5 del perjurio y sobre la obligación que tienen de  
 6 decir la verdad declaran: A) Que el causante, señor  
 7 don FRANCISCO JULIO RAMON GALLEGOS fue cónyuge y  
 8 padre respectivamente de las comparecientes; B) Que  
 9 el causante procreó del matrimonio anterior dos  
 10 hijas de nombres VIOLETA DE LOS ANGELES y MARIA  
 11 GABRIELA RAMON MORENO, C) Que el señor FRANCISCO  
 12 JULIO RAMON GALLEGOS falleció sin otorgar  
 13 testamento, en Pedro Vicente Maldonado, el veinte y  
 14 nueve de agosto del dos mil cinco; D) Que lo  
 15 afirmado se ratifica con las respectivas Partidas  
 16 de Defunción, Matrimonio y Nacimientos de las  
 17 peticionarias, incorporadas en este acto notarial;  
 18 POR LO QUE, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN  
 19 LA REFERIDA NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA  
 20 CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES  
 21 DEJADOS POR EL SEÑOR FRANCISCO JULIO RAMON  
 22 GALLEGOS, EN FAVOR DE LAS PETICIONARIAS: SEÑORA  
 23 INES LUCIA DEL CARMEN PORTILLA CASTRO, SEÑORA  
 24 VIOLETA DE LOS ANGELES RAMON MORENO Y SEÑORA MARIA  
 25 GABRIELA RAMON MORENO, dejando a salvo el derecho  
 26 de terceros.- El original de este acto notarial,  
 27 queda bajo los protocolos a mi cargo, extendiendo  
 28 copias certificadas de la misma, a fin de que se

1 proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad  
2 correspondiente.- Para constancia, las  
3 comparecientes firman conmigo en unidad de acto, de  
4 todo lo cual doy fe.-

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Ines Lucia del Carmen Portilla Castro*

SRA. INES LUCIA DEL CARMEN PORTILLA CASTRO

c.c. 170327570-9      c.v. 36-0007

*Violeta Ramon Moreno*

SRA. VIOLETA DE LOS ANGELES RAMON MORENO

c.c. 170693608-3

*Dr. Enrique Diaz Ballesteros*  
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

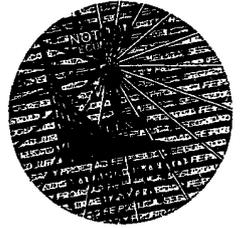
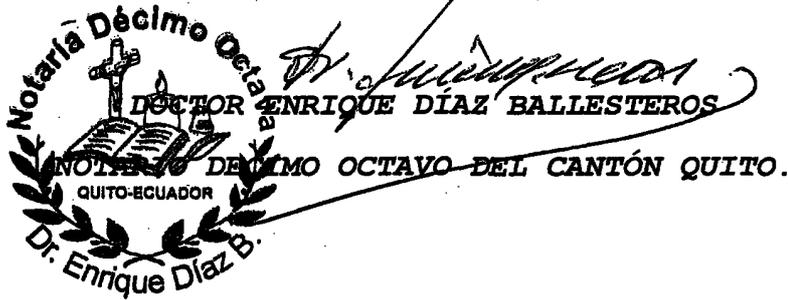
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Ge a..



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta  
**COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública del  
 NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA que se otorga a favor  
 de la señora INES LUCIA DEL CARMEN PORTILLA CASTRO Y  
 OTRAS, debidamente firmada y sellada en Quito a,  
**VEINTE Y OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON  
 PEDRO VICENTE MALDONADO  
 PICHINCHA - ECUADOR

El día 03 de Octubre de 2006 a las 10:00 hrs.

se inscribe la presente escritura, en el Registro de

*Sentencias y Demandas*

Tomo 4, Nº 42, Repertorio 280, Foja 28

*Javier Riofrio Suárez*  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 PEDRO VICENTE MALDONADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0075289

R.P.Q.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO****Razón de inscripción**

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 139, repertorio(s) - 78141

Martes, 21/10/2008, 09:50:24 AM

  
**EL REGISTRADOR**  


Causante (s)

Señor: FRANCISCO JULIO RAMON GALLEGOS.

Beneficiario (s)

Las peticionarias: INES LUCIA DEL CARMEN PORTILLA CASTRO (cónyuge sobreviviente) y sus hijas: VIOLETA DE LOS ANGELES RAMON MORENO y MARIA GABRIELA MARIA GABRIELA RAMON MORENO.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-

  
**CARLOS FALLO**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda inscrito el presente documento y el ACTA de quince de Septiembre de 2.005, ante el Notario DÉCIMO OCTAVO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, bajo el número 4033 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Queda archivada la novena copia certificada del ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes dejados por el causante Señor FRANCISCO JULIO RAMÓN GALLEGOS en favor de las Señoras INÉS LUCÍA DEL CARMEN PORTILLA CASTRO, VIOLETA DE LOS ÁNGELES RAMÓN MORENO y MARÍA GABRIELA RAMÓN MORENO.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, firmado con el número 2469.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada ACTA NOTARIAL.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 2469.- Quito, a cinco de noviembre del año dos mil ocho - EL REGISTRADOR.-



DR. RAÚL GAMBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTÓN QUITO



R.S/m.

NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: ... 10 ... Foja(s): UTILES Quito a 06 NOV 2008



Dr. Felipe Iturralde Dávalos  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON QUITO

